

RESOLUCIÓN N.º 062 de 2026 (03 de Agosto de 2026)

“Por medio de la cual se efectúa una delegación en materia de representación judicial y extrajudicial de la Agencia Regional de Movilidad”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 19 del Acuerdo Regional 007 de 2024 y el numeral 1º del artículo 3º del Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, a través del artículo 325 de la Carta Política, modificado mediante el artículo 1 del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, se creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Que, de acuerdo con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, para la debida atención de sus asuntos, las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones mediante delegación a sus empleados públicos de los niveles directivo y asesor, a través de acto administrativo que lo regule.

Que mediante el artículo 32 de la Ley 2199 de 2022 se creó la Agencia Regional de Movilidad -ARM-, que ejercerá la autoridad Regional de Transporte, adscrita a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional.

Que el artículo 19 del Acuerdo Regional 007 de 2024, *“Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Agencia Regional de Movilidad”*, establece que el Director General es el representante legal de la Agencia Regional de Movilidad.

Continuación de la Resolución No. 062 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una delegación en materia de representación judicial y extrajudicial de la Agencia Regional de Movilidad”

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del 23 de septiembre de 2025, expedido por la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad, se adoptó la estructura organizacional de la entidad y se señaló las funciones de sus órganos y dependencias.

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo del Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 de 2025, se asignó como función a la Dirección Jurídica la representación judicial y extrajudicial de la entidad en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales esta sea parte o deba intervenir.

Que con el propósito de ejercer la debida representación de los intereses de la entidad en los procesos judiciales y extrajudiciales en los que la Agencia Regional de Movilidad sea parte o tercero interviniente, se hace necesario delegar la facultad de representación judicial que recae sobre el Director General en su calidad de Representante Legal, así como la función de notificarse, representar y conferir poderes en las actuaciones judiciales y administrativas, que se surtan ante la Rama Judicial y el Ministerio Público en el Director Jurídico, Código 009, Grado 05 adscrito a la Dirección Jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegación. Deléguese en el Director Jurídico, Código 009, Grado 05 adscrito a la Dirección Jurídica la facultad de representación judicial de la entidad, así como la función de notificarse, representar y conferir poderes en las actuaciones prejudiciales y judiciales en nombre de la Agencia Regional de Movilidad, en los procesos en que se constituya como parte y, en general, en todas las actuaciones que se surtan ante la Rama Judicial y el Ministerio Público.

Parágrafo: La facultad de representación judicial delegada implica, entre otras, la contestación y trámite de las acciones constitucionales.

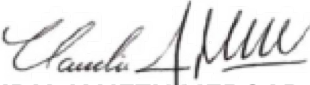
Continuación de la Resolución No. 062 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una delegación en materia de representación judicial y extrajudicial de la Agencia Regional de Movilidad”

Artículo 2º.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Agencia Regional de Movilidad.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días de agosto de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Directora General

Revisó: Maria del Pilar Uribe Pontón – Directora Jurídica 

Elaboró: Nelson Andrey Peña Quemba – Contratista de la Dirección Jurídica 